

# Procesos Selectivos Docentes

## Resumen 13|04|2022



<b><i>¡Atención!</i></b> <i>Todas las vías son de libre concurrencia.</i> <b>Cualquier persona podrá presentarse a todas ellas</b>		<b>Concurso - oposición</b>		<b>Concurso de méritos</b>
Convocatorias afectadas		Convocatorias de plazas de reposición y de nueva creación	Convocatorias de plazas de estabilización ocupadas temporalmente al menos 3 años antes del 31/12/2020	Convocatoria de plazas de estabilización ocupadas por personal temporal desde antes del 1 de enero de 2016
<b>Normativa</b>		<b>RD 276/2007</b>	<b>Transitoria 4ª RD 270/2022</b>	<b>Transitoria 5ª RD 270/2022</b>
<b>Fechas</b>		<i>Cada año se aprueba oferta de empleo público.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ofertas de empleo público antes del 1/06/2022</i></li> <li>• <i>Convocatorias antes de 31/12/22</i></li> <li>• <i>Ejecución antes de 31/12/ 2024</i></li> </ul>	
<b>Fase de oposición</b>				
		<b>Pruebas eliminatorias</b>	<b>Partes no eliminatorias</b>	
%		Dos tercios	60%	0%
Tipo de pruebas	1ª prueba	A. Prueba práctica en todas las especialidades  B. Desarrollo de tema por sorteo  - Menos de 25 temas → 2 bolas  - De 25 a 49 temas → 3 bolas  - Más de 50 → 4 bolas	A. Desarrollo de un tema por sorteo  - Menos de 25 temas → 3 bolas  - De 25 a 49 temas → 4 bolas  - Más de 50 → 5 bolas  B.1 Defensa de una unidad didáctica elegida por el/la aspirante  B.2 Resolución de un caso práctico (solo en especialidades de carácter aplicado, a determinar en cada CCAA)	
	2ª Prueba	A. Programación didáctica B. Unidad Didáctica		
<b>Fase de concurso</b>				
%		Un tercio	40%	100%
		<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>  Experiencia docente: máximo 5 pts. (Anexo I del RD 276/2007)  Formación académica: máximo 5 pts. (Anexo I del RD 276/2007)  Otros méritos: máximo 2 pts. (Anexo I del RD 276/2007)	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>  Experiencia docente: máximo 7 pts. máximo 10 años - 0,700 puntos por cada año en la especialidad en centros públicos - 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos - 0,125 puntos por cada año en distintos cuerpos en centros públicos - 0,100 puntos por cada año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros  Formación académica: máximo 2 pts. (Anexo I del RD 276/2007)  Otros méritos: máximo 1 pto. - 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012 - 1 punto por formación permanente (según subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)	<b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>  Experiencia docente: máximo 7 pts. máximo 10 años - 0,700 puntos por cada año en la especialidad en centros públicos - 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos - 0,125 puntos por cada año en distintos cuerpos en centros públicos - 0,100 puntos por cada año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros  Formación académica: máximo 3 pts. (Anexo I del RD 276/2007)  Otros méritos: máximo 5 pts. - 2,5 puntos por cada aprobado en oposición de la misma especialidad en convocatorias desde 2012 - 2 puntos por formación permanente (según subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

Desde **CCOO** consideramos completamente inadecuado que se haya eliminado en el texto final del nuevo RD de ingreso la parte que aseguraba que todas las plazas por concurso oposición, reposición y estabilización, hasta 2024 se convocarían por el mismo procedimiento.

Es incomprensible que se quieran usar tres vías distintas en las convocatorias (dos concursos-oposición diferentes uno por el RD 276 ordinario otro por la transitoria cuarta y el concurso de méritos) en lugar de dos (un solo concurso-oposición y el concurso de méritos) como estaba previsto.

Este cambio se ha realizado sorpresivamente y a ultimísima hora. No se ha planteado en ningún momento en las negociaciones ni en ningún paso anterior de la tramitación de la norma. Puede generar graves problemas en la gestión de los procesos y poner en riesgo el objetivo ineludible de bajar la temporalidad docente por debajo del 8% en 2024.

Desde **CCOO** exigimos al Ministerio de Educación que convoque urgentemente la mesa sectorial docente para tratar las implicaciones de las modificaciones introducidas a última hora. El sindicato hará un análisis jurídico pormenorizado de la situación y actuaremos por todas las vías a nuestro alcance para evitar el desbarajuste que se puede producir y para que todas las plazas por concurso-oposición se convoquen por el mismo procedimiento de la transitoria cuarta.



**SIN PLAZAS NO HAY PLAZA**

**SIN CCOO NO HAY PLAZAS**